

DECRETO

Expediente nº: 4758/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS, DE PERSONAL DOCENTE 2024

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0173 de 27 de febrero, publicada en el BOP de Sevilla núm. núm. 28 de 8 de febrero de 2024 y que han regido la convocatoria para la constitución de Bolsa de trabajo en la categoría de Educador Social en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Habiéndose tramitado el proceso selectivo (Expediente 4758/2023) y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 20 de junio de 2024, csv DW2S5THY5WYSKXXCW96PFHZ2G.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1224 de 21 de junio de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir bolsa de empleo en la categoría profesional de Educador Social con el orden de prelación establecido a continuación. La Bolsa tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la misma categoría profesional y sustituirá a la fecha de firma de la presente resolución a las existentes en esta Administración de igual categoría:

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SERRANO GONZÁLEZ, TRINIDAD
2	BERNABAL ORTEGA, ROSA MARÍA
3	LLINARES GARRIDO, MARÍA DEL MONTE
4	CANILLAS REY, PAZ
5	NÚÑEZ RENGEL, ANA
6	TORNERO DELGADO, SARA
7	GARCÍA GÓMEZ, ESTHER LUCÍA
8	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROCÍO
9	ROJAS ALCAIDE, ANA
10	SAUCEDO AGUILAR, LUCÍA
11	NAVARRO MONTERO, MARINA SUSANA
12	MOLERO CABANES, MARÍA ESTER
13	VELASCO MARTÍNEZ, EVA MARÍA



14	CARRERO ZAMORA, ASUNCIÓN
15	CARREÑO JIMENEZ, MARÍA JOSÉ
16	FERNÁNDEZ CALERO, MARÍA TERESA
17	AVILA PÉREZ, MARÍA DOLORES
18	JIMENEZ PEREA, ANA ISABEL
19	VACA BLANCO, ESPERANZA
20	LÓPEZ GONZÁLEZ, IBAN
21	DIAZ VALLERAS, ÁNGELA MARÍA
22	ARGÜELLES HUELVA, ESTHER MARÍA
23	GONZÁLEZ TORO, DANIEL
24	PARRA RINCÓN, RAQUEL
25	OROZCO ROJAS, ISABEL MARÍA
26	RUIZ GARCÍA, SUSANA MARÍA
27	MARQUEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ
28	OTEROS MONTES, VIRGINA
29	CASTELLANO MOSCOSO, CARMEN
30	FERNÁNDEZ BERMÚDEZ, JULIA
31	GALLARDO INFANTE, MARÍA DEL CARMEN
32	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ESTEFANÍA
33	BRACHO CONDE, MARIA DEL PILAR
34	MENACHO TRUJILLO, LAURA MARÍA
35	COSTA GRANJA, ANA MARÍA
36	MARTÍNEZ GÓMEZ, ALEJANDRA
37	PÉREZ CHACON, ROCÍO
38	RODRÍGUEZ PÉREZ, SARA
39	LORENTE ONRUBIA, ROSA MARÍA
40	CARMONA LÓPEZ, MARÍA
41	MUÑOZ GAMARRA, MARIA DE LAS NIEVES
42	ALBARREAL RODRÍGUEZ, NIEVES
43	GALLEGO MARTÍNEZ, BEGOÑA
44	AMBROSIO PRATS, LAURA EMILIE
45	ALCARAZ FUENTES, FRANCISCO
46	GONZÁLEZ ROSILLO, CARLOS
47	PÉREZ CATALÁN, MARÍA DE LOS ÁNGELES
48	RUIZ ALCAIDE, MARÍA DE LOS REYES



49	RAMÍREZ BECERRA, ANA LOURDES
50	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
51	CORRALES LUQUE, EVA
52	GONZÁLEZ RUIZ, MIGUEL RAMÓN
53	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, INMACULADA CONCEP
54	DOMÍNGUEZ ASECIO, DOLORES
55	DELGADO MUÑOZ, SONIA MARÍA
56	GARCÍA RODRÍGUEZ, LETICIA REMEDIOS
57	SÁNCHEZ GARCÍA. LAURA ANUNCIA
58	CARRILLO MUÑOZ, MARÍA
59	MORALES GÓMEZ, SARA
60	GARCÍA GONZÁLEZ, LOURDES
61	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA
62	PARRILLA BALBUENA, MIRIAM
63	SOLA GONZÁLEZ, LETICIA DEL ROCÍO
64	BACO MARQUEZ, MARÍA JESÚS
65	LÓPEZ SOSA, LUIS
66	RIBES DOMÍNGUEZ, INMACULADA CONCEP
67	CATALÁN CAMACHO, LAURA
68	AGUILAR AGUILAR, ADELA MARÍA
69	JIMENEZ CAPACETE, ANA
70	ALBA DIAZ, MILAGROSA
71	NAVARRO MADROÑAL, LAURA
72	LÓPEZ MUÑIZ, ALBERTO
73	CASTRO HERRERA, ÁNGELA
74	MORENO CECILIA, NAZARET
75	LUCHA RUIZ, IRENE
76	LÓPEZ ATIENZA, MARÍA TERESA
77	FELICES CAPARROS, MARTA
78	LIMA GALLARDO, LAURA
79	PLAZA MORENO, ESTHER
80	ROSENDO SANABRIA, MARÍA CARMEN
81	HERENCIA CUENCA, PAULA
82	CARRASCAL MAYAL, ROCÍO
83	DOMÍNGUEZ GARCÍA, PAULA
84	ROMERO FERNÁNDEZ, MARTA



85	GONZÁLEZ CASTILLA, FÁTIMA
86	COTÁN LÓPEZ, JESÚS
87	MATA HURTADO, MARÍA
88	MORENO CORONADO, VIRGINIA
89	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MICAELA
90	COLLANTES LÓPEZ, CRISTINA
91	PEDRERA FUENTES, ESPERANZA
92	VEGA GÓMEZ, NAZARET
93	MUÑOZ ARROYO, MARTA TRINIDAD

****SEGUNDO.-****El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base Octava de la convocatoria que ha regido el proceso selectivo y que a continuación se reproduce.

El orden de los llamamientos será estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación de forma correlativa.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a cualquiera de sus entes dependientes por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato o nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menos de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.



La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

TERCERO.- Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica, y a los solos efectos de mayor difusión en la página web municipal, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

